



Resolución Ministerial

Lima, 15 de enero de 2019

No. 014-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado y está integrado en el nivel descentralizado, entre otros, por la Unidad Ejecutora;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que determina y recauda ingresos; participa de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los pliegos presupuestarios del Sector Público durante el Año Fiscal 2019;

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 30879, se dispone que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República, y señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios;

Que, en el marco del artículo 3 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables, en el ámbito de sus competencias, del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, con las funciones de informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias, efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA), y de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias;



Co

Que, en tal sentido, es necesario designar a los responsables de la administración y ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2019 de las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General; 002 – Administración de la Deuda; 004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera; 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 y 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, integrantes del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales cuentan con un presupuesto institucional de apertura para el citado año, aprobado con Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41;

Que, en la Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian, por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019; asimismo, en el artículo 3, aprueba la Estructura Programática y Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018, debiendo consignarse que corresponde al Año Fiscal 2019; por lo que, es necesario modificar el referido artículo;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designase a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
001 – Administración General	Directora General de la Oficina General de Administración
002 – Administración de la Deuda	Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera	Responsable del Programa “Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera”
009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625
011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

Artículo 2. Los responsables de las citadas Unidades Ejecutoras, tienen la responsabilidad de la administración, control y ejecución presupuestaria de las mismas, conforme se establece en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; en el artículo 4 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en el artículo 3 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.



6



Resolución Ministerial

Artículo 3. Modifícase lo señalado en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 88-2018-EF/41, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“Aprobar la Estructura Programática y Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los **Anexos 3** y **4** proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la Resolución”.

Artículo 4. Copia de esta Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

